



Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES GRACIAS

SONO IMPRESCINDIBLES

# Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



<b>Asunto:</b>	SISTEMA DE REGISTRO ELECTRÓNICO EN HUNGRÍA
<b>Circular nº:</b>	047-G-21
<b>Dirección de:</b>	RELACIONES UE Y NORMATIVA
<b>Departamento:</b>	RELACIONES UE
<b>Fecha:</b>	Madrid, 29 de enero de 2021

A partir del 1 de enero de 2021 se ha introducido en Hungría la obligación de registrar las licencias electrónicas mediante el Decreto del Gobierno nº 722/2020. 722/2020. (XII. 31.).

Para la correspondiente "BiReg-law" en vigor entre el 1 de enero y el 3 de febrero de 2021, véase 4/A.§ del Decreto gubernamental nº 261/2011. (XII.7.).

A petición de MKFE (asociación de Hungría) de modificación inmediata de la legislación ha sido modificada el 27 de enero por el Decreto gubernamental núm. 18/2021. (I.27.) entrando en vigor el 4 de febrero.

## ¿QUIÉN TIENE QUE REGISTRARSE?

La **obligación de registro** es para las siguientes operaciones:

**A) Antes del 4 de febrero:** es necesario el registro siempre que se vaya a realizar una operación internacional de transporte de mercancías con destino u origen Hungría, con un vehículo de más de 3,5 toneladas de MMA. Así como cuando se vayan a realizar operaciones de cabotaje.

**B) Después del 4 de febrero:** **Se exceptúa de tener que realizar el registro cuando se vaya a realizar únicamente una operación internacional de transporte de mercancías con destino u origen Hungría, siempre y cuando no se realice ninguna operación de cabotaje a continuación de la operación internacional.**

## ¿DÓNDE REGISTRARSE?

Web oficial: <https://bireg.gov.hu/bireg>

## ¿QUÉ PASA DESPUÉS?

### **Antes del 1 de febrero de 2021**

No hay multas (la ley pertinente aún no está en vigor). Durante una inspección, se puede comprobar la adecuación y exactitud de los datos registrados. Si no hay registro, los inspectores registrarán los datos necesarios. Los inspectores de carreteras le informan y

También puedes encontrarlos en las redes sociales:





Ellos también merecen nuestro aplauso

UNA Y MIL VECES

GRACIAS

•SONO IMPRESCINDIBLES



# Circular - CETM

Comunicación e imagen

C/López de Hoyos 322- 28043 Madrid

Tlf. +34 91 744 47 21

comunicacion@cetm.es - www.cetm.es



ayudan a responder a las preguntas que puedan surgir. Llamen la atención de la empresa y del conductor sobre las obligaciones derivadas del uso del sistema.

## Después del 1 de febrero de 2021

Comienza el periodo de multas. Durante una inspección, se comprobará la adecuación, exactitud y exhaustividad de los datos registrados. Si falta algún elemento de los datos de registro o de cruce de fronteras

los inspectores completarán los datos que faltan e impondrán una multa al infractor. El importe de la multa es igual al de la multa por transporte sin licencia e infracciones derivadas del uso de una licencia de transporte inadecuada.

**Multa: 800.000 HUF (2.238 EUR)**

## MÁS INFORMACIÓN:

Las preguntas deben dirigirse a: [bireg@itm.gov.hu](mailto:bireg@itm.gov.hu)

MAM

También puedes encontrarlos en las redes sociales:

